

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA

PROGRAMA DE DERECHO PRIVADO IV

Cátedra “B”

(SOCIEDADES Y RELACIONES DE ORGANIZACIÓN)

Prof. Titular Dr. Carlos Molina Sandoval.

PROGRAMA DE DERECHO PRIVADO IV

SOCIEDADES Y RELACIONES DE ORGANIZACIÓN

I. FUNDAMENTACIÓN

El programa de estudios de la asignatura Derecho Privado IV (Sociedades y Relaciones de Organización) en la Universidad se enfoca en el análisis del derecho relacionado con las estructuras asociativas, las sociedades y sus empresas. Parte de la premisa de que la tendencia natural de las personas a asociarse, inicialmente observable en la familia y sus bienes, ha evolucionado hasta formar organizaciones complejas como las sociedades modernas.

Históricamente, esta evolución se refleja en hitos como la Compañía Holandesa de las Indias Orientales y la Revolución Industrial, que evidencian la necesidad de crear entes diferenciados para gestionar actividades económicas conjuntas. Así, el derecho societario surge como respuesta a estos desafíos organizacionales.

En el contexto normativo actual, la Constitución Nacional garantiza el derecho de asociación con fines lícitos, complementado por el Código Civil y Comercial de la Nación, que regula a las personas jurídicas y los contratos asociativos sin distinguir entre materia civil y comercial, siguiendo la unificación del derecho privado por la Ley 26.944. Además, se destaca la Ley General de Sociedades y la Ley 27.349, que introduce la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) como figuras relevantes en este marco jurídico.

La asignatura aborda, de manera específica, el estudio de la sociedad como organización jurídica y su relación con la empresa, así como los contratos asociativos no personificados. Es esencial que los estudiantes comprendan la convergencia entre las normas de los contratos y las relativas a las personas jurídicas, lo que requiere un análisis detallado para determinar la normativa aplicable en cada caso.

Este programa se fundamenta en la continuidad y actualización del contenido previo, incorporando reflexiones críticas recientes y considerando el impacto de las nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, y la posible aparición de un nuevo derecho societario digital. El objetivo es que los estudiantes aborden el estudio del derecho societario desde una perspectiva humanista, ética y comprometida, enfocándose

en la función social de las sociedades, su papel en la creación de valor y empleo, y su responsabilidad social y ambiental.

En el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, esta materia se sitúa en el tercer año, dentro del sistema de correlatividades, siguiendo una progresión pedagógica que incrementa la complejidad y profundidad de los contenidos. Se busca que el egresado no solo conozca, sino que también promueva el uso adecuado de las sociedades en el ámbito económico y jurídico, destacando su importancia en contextos de desarrollo como el argentino. La asignatura enfatiza la necesidad de comprender la complejidad actual de las estructuras corporativas y su impacto en el mercado global, en el marco de la sociedad de la información y el compromiso con la sostenibilidad.

El rol del docente es clave en este proceso, ya que debe adaptar su enfoque pedagógico a las necesidades individuales y grupales de los estudiantes, facilitando un aprendizaje significativo que les permita desarrollar habilidades de selección, jerarquización y verificación de contenidos, promoviendo la reflexión y comprensión profunda de los temas abordados.

II. OBJETIVO GENERAL DE LA ASIGNATURA

El centro de la asignatura se ubica en el derecho de la organización empresarial, sea cual fuere su actividad, a través de los contratos asociativos o de colaboración con finalidad común y las sociedades y otras entidades.

* * *

Son Objetivos Generales de la materia en la integración curricular:

- Acceder a un conocimiento meduloso de las técnicas de organización a través de las sociedades, asociaciones y fundaciones y de los contratos asociativos y su evolución.
- Relacionar dichas instituciones con las situaciones concretas que se producirán durante el ejercicio efectivo de la profesión.
- Valorar la importancia de los principios teóricos que rigen el ordenamiento legal como factor de moderación y previsor de conflictos sociales.

- Descubrir la amplia gama de variantes que abre hoy la actividad de los agentes económicos, con la aparición vertiginosa de figuras hasta ahora desconocidas, y nuevas y complejas estructuras que crecen en acuerdos de integración.

- Reconocer la evolución del derecho de las sociedades incorporadas en la Ley General de Sociedades n° 19.550, como del derecho de las relaciones de colaboración con finalidad común y de organización, hoy llamados contratos asociativos por el Código Civil y Comercial de la Nación.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

III.1. Del derecho de las sociedades.

- Distinguir claramente la relación constitutiva o negocio constitutivo de sociedad, natural -pero no esencialmente- un contrato, de la sociedad-persona jurídica, que impone distinguir entre las naturalezas jurídicas de ambos, los efectos en el campo de las nulidades, el carácter de técnica jurídica de organización de la sociedad típica, su conservación mientras no se proceda a extinguirlo como centro de imputación mediante los procedimientos que la ley exige.
- Destacar, frente a la evolución del derecho de sociedades, el carácter de éstas como sujeto de derecho con especiales organizaciones, institución jurídica que una vez generada sólo puede desaparecer cumpliéndose con particulares procedimientos.
- Configurar, dentro de ese enfoque institucional de la sociedad, los límites de la autonomía de la voluntad y toda su funcionalidad, desde su constitución, el desarrollo de su actividad con efectos externos frente a terceros e internos en relación a los socios, las interrelaciones societarias, reorganizaciones y sus efectos, y afrontar las causas de disolución y la forma de extinción del sujeto.
- No considerar a la sociedad meramente como un contrato, sin perjuicio de reconocer que esa persona jurídica societaria nace normalmente -aunque no siempre- de un contrato constitutivo de sociedad.

- Revisar los efectos de esas dos manifestaciones: el negocio constitutivo de la persona jurídica societaria, y la persona jurídica sociedad.
- Distinguir esas relaciones de la sociedad, máxime en supuesto como la sociedad “atípica” o al formalizarse un régimen para las “sociedades no constituidas según los tipos del capítulo 2, de la LGS y otros supuestos”.

III.2. Del derecho de los contratos asociativos

Además de la distinción con la sociedad en sentido propio ya señalado, cabe señalar:

- Distinguir y analizar los contratos asociativos normados en el derecho actual, su sistemática y los límites de la autonomía de la voluntad.
- Son objetivos pedagógicos profesionales generar en el alumno las habilidades para reconocer las relaciones societarias típicas, y los contratos asociativos o de colaboración con finalidad común de las diversas sociedades, y los efectos que cada relación genera.

IV. OBSERVACIONES

Es la oportunidad para señalar que esta materia, como se encuentra enfocada, luego de la unificación del derecho privado, como lo sostuviéramos, incluye la integración de un nuevo sistema metodológico, atenta la indistinción de la actividad para determinar el carácter de las sociedades, a través de la organización de la actividad empresarial.

V. METODOLOGIA DE LA ENSEÑANZA

El programa mantiene la estructura anterior e incorpora actualizaciones derivadas de la consolidación de la sanción del CCCN, la LGS y la Ley 27.349.

Desde una perspectiva metodológica, los contenidos se reformulan y actualizan teniendo en cuenta: (a) los cambios introducidos y la consolidación resultante de las Leyes 26.944 y 27.349; (b) la duración del período de clases presenciales complementadas con el uso del aula virtual; y (c) la necesidad de homogeneizar temáticamente los contenidos.

Se otorga una importancia central a la Parte General de la Persona Jurídica Privada en el CCCN, se reconocen nuevos tipos sociales, tanto registrados como no registrados,

como la Sección IV y la SAS. Además, se vislumbran aspectos de un nuevo derecho societario digital y el aula virtual de tecnologías relacionadas con la inteligencia artificial, que plantean nuevos desafíos.

Ante esta realidad, el aula virtual se consolida como un complemento esencial para la enseñanza presencial, permitiendo una dinámica más activa y participativa en comparación con las clases magistrales tradicionales, y facilitando el acceso a una amplia gama de contenidos para profundizar en los temas del aula virtual de la materia. La idea es utilizar este recurso para complementar la enseñanza presencial, innovando en el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de diversas herramientas digitales, fomentando el trabajo colaborativo y promoviendo el intercambio de conocimiento, incluso incorporando otras voces como profesores eméritos, consultores y expertos, más allá de los integrantes de la cátedra.

En esta asignatura se busca llevar adelante el proceso educativo desde una perspectiva constructivista (aunque no pura), con el objetivo pedagógico de proporcionar al estudiante herramientas que le permitan elaborar y construir conceptos basados en los principios del derecho societario. Se pretende que los estudiantes desarrollen una actitud autónoma y proactiva en su aprendizaje, de manera que, con la orientación del docente, puedan apropiarse e involucrarse con los contenidos de la materia, llegando a conclusiones válidas y efectivas desde diferentes enfoques (fomentando también el pensamiento lateral) para resolver y, en lo posible, prevenir conflictos. Se promueve la libertad de análisis con una enseñanza independiente, con docentes que se actualizan tanto pedagógicamente como disciplinariamente, siempre desde una perspectiva estrictamente jurídica.

Asimismo, se subraya la importancia de la capacitación en el uso de herramientas digitales en la docencia, diversificando los recursos didácticos relacionados con las actividades de aprendizaje de los estudiantes, equilibrando entre contenidos tradicionales y el estudio del impacto de las nuevas tecnologías en el derecho societario, hacia la digitalización en materia societaria, registros digitales, entre otros aspectos.

Esta cátedra, subraya la importancia de la lectura anticipada no sólo de la legislación sino de algunos de los diversos libros que se dispone para afrontar el conocimiento de la materia, descartando el “dictado” de clases teóricas, con mayor o menor carácter magistral. De tal forma se justifica la actuación de docentes que permitirán colaborar con las dudas de los alumnos, integrando su preparación con casos prácticos tanto para la organización de la sociedad como para su desarrollo funcional e igualmente en relación

a los contratos asociativos, enseñándoles a prevenir los conflictos, sin perjuicio de también instruirlos en las habilidades para afrontarlos judicial o extrajudicialmente.

La redacción de estatutos, cláusulas de ellos, actas, etc., será una práctica necesaria a desarrollar.

El examen de casos jurisprudenciales o casos prácticos supuestos, como la redacción de contratos constitutivos o actos funcionales de algunos tipos societarios se propondrán como tareas habituales.

VI. SELECCION DE ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS

A las actividades y experiencias reseñadas en el punto anterior pueden agregarse visitas a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Autoridad de Contralor en materia Cooperativa, Juzgados con competencia en materia Societaria, Registro Público, etcétera.

VII. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Es criterio de esta Cátedra que las “pruebas parciales”, además de las previsiones reglamentarias, deben cumplir un rol fundamental de “auto evaluación” por el alumno de sus propias dificultades o habilidades para enfrentar el aprendizaje específico.

Se integrará esa auto evaluación con la participación en clase y el cumplimiento de las consignas para formar una “carpeta de tareas”, de obligatoria realización, que deberán presentar en ocasión de su examinación final.

La examinación final debe tener por objetivo apreciar las habilidades adquiridas por el alumno: conocimiento de las normas, aplicación de las mismas a supuestos prácticos y explicitación de algunos aspectos de su carpeta de tareas para advertir la comprensión de la misma y su juicio crítico estar ligado y vinculado cuidadosamente al desarrollo que el examinando formule en relación a las unidades desinsaculadas.

Las fechas de evaluaciones parciales, recuperatorios y promocional, serán las que indique el docente a cargo del curso, conforme los días de dictado de clase, el desarrollo del programa que amerite ser tenido en cuenta y en una aproximación a las sugeridas por la Facultad, lo que se anoticiará con antelación suficiente.

La evaluación final integradora consistirá en un coloquio oral integrador. Los alumnos libres serán evaluados en dos etapas en la fecha indicada para los exámenes

finales: una primera etapa mediante un examen escrito y en caso de aprobación pasará a la instancia del examen oral. En ambos casos el contenido de la evaluación será teórico-práctico, con inclusión de todos los temas del programa, sin excepción

En el caso del alumno libre, que no debe sufrir ninguna discriminación por tal situación, la examinación se integrará en forma previa o posterior con la realización de un trabajo práctico escrito consistente en la redacción de un acto vinculado a la constitución o funcionamiento de sociedad o de un contrato asociativo.

Los criterios de evaluación serán:

- Contenido de la respuesta conforme la consigna.
- Claridad conceptual.
- Correcta interpretación de la consigna.
- Utilización del léxico técnico jurídico apropiado.
- Lógica y coherencia de la exposición escrita u oral.
- Claridad en la redacción y correcta ortografía.
- Pertinencia y coherencia de la respuesta en relación a todas las consignas de la evaluación y a los contenidos y objetivos del Programa

VIII. CONTENIDO: PROGRAMA DE DERECHO PRIVADO IV

UNIDAD I

1. Las relaciones de organización y los negocios asociativos en el derecho argentino. Técnicas.

2. Sociedades. Asociaciones. Fundaciones. Cooperativas. Mutuales. Contratos asociativos, participativos y de colaboración. Nociones generales. Diferencias con instituciones afines: consorcio de propiedad horizontal, condominio, fondo de comercio, Ley 11.867. Diversas regulaciones legales. Caracterización. Funcionamiento. Contralor.

3. Empresa. Concepto. La organización de la empresa. Formas jurídicas de organización: actuación individual, actuación asociativa contractual y actuación societaria.

UNIDAD II

1. Contratos asociativos. Disposiciones generales. Agrupamientos de segundo grado. *Joint ventures*.

2. Negocio en participación. Definición. Gestor. Actuación y responsabilidad. Partícipe. Derecho de información y rendición de cuentas. Limitación de las pérdidas.

3. Agrupaciones de colaboración. Definición. Contrato. Forma y contenido. Resoluciones. Dirección y administración. Fondo común operativo. Obligaciones y solidaridad. Extinción.

4. Uniones transitorias. Definición. Contrato. Forma y contenido. Representante. Obligaciones. No solidaridad. Acuerdos. Quiebra, muerte o incapacidad.

5. Consorcios de cooperación. Definición. Forma y contenido. Obligaciones y responsabilidad del representante. Responsabilidad de los participantes. Extinción.

UNIDAD III

1. La sociedad. Origen y evolución. Función económica. Concepto: amplio o lato y propio o estricto. Sociedad civil y sociedad comercial: unificación. Nuevas tendencias.

2. La persona jurídica y su tratamiento en el Código Civil y Comercial de la Nación (CCC), breves referencias. Personalidad de las sociedades. Atributos y efectos. Limitación de responsabilidad y personalidad. Denominación. patrimonio, domicilio, nacionalidad. Efectos de la personalidad.

3. Clasificaciones. Distintos criterios. Personalistas, de capital y mixtas. El principio de la tipicidad. Tipicidad societaria y tipos de sociedad. Efectos. Sociedades unipersonales. Régimen jurídico. Explicación de los órganos que componen los diversos tipos de sociedades.

4. Empresas familiares. Concepto. Caracteres. Regulación jurídica. Incidencia de la familia en la sociedad. El fundador y el sucesor. Protocolos familiares. Pactos de herencia futura. Conflictos.

UNIDAD IV

1. Naturaleza del acto constitutivo: diversas teorías. Efectos. Caracteres del contrato de constitución de sociedad. Normativa. Ley aplicable.

2. Elementos generales (presupuestos): Sujetos, consentimiento, capacidad, objeto, causa y forma.

3. Elementos (especiales): Aportación, participación en los beneficios y soportación de pérdidas, *affectio societatis*. Invalidez de cláusulas.

4. Sociedades entre cónyuges. Sociedades con herederos menores, incapaces o con capacidad restringida.

5. Contenido del negocio constitutivo. Autonomía de la voluntad. Requisitos formales: publicación e inscripción. Modificaciones. Interpretación del contrato.

UNIDAD V

1. Régimen de nulidad. Diferencia entre nulidad e ineficacia. La ineficacia societaria. Atipicidad. Objeto ilícito, actividad ilícita, objeto prohibido y actividad prohibida. Invalidez funcional. Participaciones recíprocas. Nulidades absolutas y relativas. Estipulaciones nulas.

2. Efectos de las nulidades societarias.

3. Las sociedades no constituidas según los tipos del capítulo 2 de la Ley General de Sociedades (LGS) y otros supuestos. Régimen. Representación, administración y gobierno. Responsabilidad. Prueba. Posibilidad de adquirir bienes registrables. Subsanación. Concepto. Finalidad. Legitimidad para solicitarla. Oposición. Derecho de Receso. Disolución y liquidación. Inscripción

4. Sociedad en formación. Diferencias con las sociedades de la Sección IV. El régimen de la sociedad anónima. Aplicación a los demás tipos sociales. Responsabilidad de los fundadores, suscriptores y directores. Actos integrativos, tendientes a la regularización. Actos tendientes a la consecución del objeto social, autorizados, en el instrumento constitutivo y no autorizados.

UNIDAD VI

1. De los socios y los terceros. Conceptos fundamentales. Socio aparente, socio oculto y socio del socio.

2. De los socios en sus relaciones con la sociedad. Comienzo de los derechos y obligaciones.

3. Patrimonio social y capital social. Bienes aportables. Derecho de la propiedad industrial. Mora en el aporte. Valuación. Aportes según los tipos de sociedad. Prestaciones accesorias. Inscripción preventiva de bienes registrables.

4. De los socios y los terceros acreedores de los mismos. Partes de interés, cuotas y acciones: diferencias y ejercicio de derechos sobre las mismas; identificación en los diversos tipos sociales. Sentencias contra la sociedad. Acreditación de la calidad de socio, en cada una de las sociedades. Transmisibilidad de las partes de interés, cuotas y acciones,

entre socios y a terceros. Embargabilidad y ejecutabilidad de las partes de interés, de las cuotas y de las acciones.

UNIDAD VII

1. La gestión social. Concepto. La representación. Teoría del órgano. Aspecto objetivo y subjetivo. Integración. De la administración y representación. Diferencias. Aspecto interno y externo. Régimen general de representación. Régimen en los diversos tipos sociales. Los administradores. Diligencia y responsabilidad por su actuación. Registro de administradores.

2. Intervención judicial de sociedades. Remoción del órgano de administración e intervención judicial. Procedencia. Requisitos y prueba. Clases. Regulación en los distintos tipos sociales. Recursos.

3. De la documentación y de la contabilidad. Principios generales. Registros y libros digitales. Estados contables. Balance. Notas complementarias. Memoria.

4. Estado de resultados. Utilidades. Dividendo. Reserva legal. Reserva facultativa o libre. Ganancias cuando hay pérdidas anteriores. Examen en los diversos tipos societarios.

5. Actas. Diversos libros de Actas. Efectos. Aplicación en los diversos tipos sociales.

UNIDAD VIII

1. Resolución. Disolución. Liquidación.

2. Resolución parcial. Muerte. Retiro voluntario y receso: causales. Exclusión del socio: causales y efectos.

3. Disolución: causales y eficacia. Prórroga. Reconducción. Disolución judicial. Crisis de las sociedades y normas imperativas de la Ley General de Sociedades. Aplicación supletoria del C.C.C.N.

4. Facultades y deberes de los administradores. Responsabilidad de administradores y socios.

5. Liquidación: personalidad de la sociedad. Liquidadores: designación, obligaciones y facultades. Responsabilidades. Balance final y distribución. Cancelación de la matrícula. Efectos.

6. Disolución y liquidación de otros tipos sociales no incluidos en la ley de sociedades. Sociedad cooperativa.

UNIDAD IX

1. De la sociedad colectiva. Concepto. Limitación de responsabilidad. Denominación. Administración: representación, remoción, renuncia y responsabilidades. Capital social. Resoluciones de los socios. Modificaciones del contrato. Receso. Actividad en competencia.

2. De la sociedad en comandita simple. Concepto. Denominación. Administración. Actividad de los socios comanditarios. Resoluciones sociales. Quiebra, muerte o incapacidad de los socios comanditados.

3. De la sociedad de capital e industria: concepto, denominación. Administración. Beneficios del socio industrial. Resoluciones sociales. Quiebra, muerte o incapacidad del socio administrador.

UNIDAD X

1. De la sociedad de responsabilidad limitada: concepto. Antecedentes. Denominación.

2. Capital social: suscripción e integración. Garantía por los aportes. Responsabilidad de los socios, comparación con otros tipos de sociedad. Cuotas suplementarias.

3. Órganos sociales. Gerencia. Formas de organización. Designación, derechos y obligaciones, remoción.

4. Deliberación de los socios: mayoría y cómputo de votos. Forma de adoptar las decisiones sociales. El régimen de mayorías: decisiones ordinarias, reforma del contrato y aumento de capital. Receso. Fiscalización.

5. Transferencia de cuotas a socios o a terceros. Transferencia por causa de muerte. Transferencia coactiva. Copropiedad de cuotas, derechos reales y medidas precautorias sobre las mismas.

UNIDAD XI

1. De la sociedad por Acciones Simplificada: concepto. Antecedentes. Denominación. Autonomía de la voluntad y transformación de derecho societario. Normativa aplicable. Actividades prohibidas.

2. Capital social: suscripción e integración. Limitación de la responsabilidad. Comparación con la SRL y la SA. Prestaciones accesorias. Diferencia con la S.A.

3. Órganos sociales. Diferencias con otros tipos sociales. Representante legal. Administradores. Reunión de Socios. Fiscalización. Designación, derechos y obligaciones, remoción. Poderes electrónicos. Libros digitales.

4. Transferencia de acciones. Régimen aplicable.

5. Disolución y liquidación. Resolución de conflictos. Arbitraje.

UNIDAD XII

1. De la sociedad anónima: concepto. Antecedentes. Importancia económica. Sub tipos. Unipersonalidad. Caracteres. Denominación. Constitución y forma. Acto único: requisitos.

2. Trámite e inscripción. Recursos contra las decisiones registrales. Responsabilidad de los fundadores, promotores, suscriptores y directores: liberación.

3. Capital social. Aceptaciones. Principios. Aportes. Suscripción. Integración. Mora.

4. Representación del capital: Acciones: concepto, formalidades. Naturaleza jurídica. Clases de acciones: Acciones de voto plural y con preferencia patrimonial. Certificados. Acciones al portador, nominativas y escriturales. Depósito colectivo. Cupón. Dividendos. Transmisibilidad. Acciones: al portador, nominativas, escriturales. Depósito colectivo Adquisición de acciones por la sociedad. Acciones nominativas por la actividad desarrollada: Ley de Entidades Financieras, etcétera.

5. Amortización de acciones. Usufructo y prenda de acciones.

6. Modificaciones del capital. Aumentos: supuestos, requisitos. Derecho de suscripción preferente: limitación y violación del derecho. Derecho de acrecer. Emisión con prima. Emisión bajo la par. Diferencia con la SAS. Reducción del capital: voluntaria, requisitos. Por pérdidas y obligatoria. Reintegro del capital.

7. De los bonos: caracteres. Clases. Modificaciones de las condiciones de emisión.

UNIDAD XIII

1. De la Asamblea de Accionistas: generalidades. Derecho de información de los accionistas. Generales, especiales y unánimes. Ordinarias, extraordinarias.

2. Convocatoria, forma, orden del día. Plazos. Registro de accionistas. Quórum. Primera y segunda convocatoria. Quórum y mayorías especiales. Cuarto intermedio. Acta. Actuación de mandatario. Presidencia. Intervención de los Directores, Síndicos, Consejeros y Gerentes: inhabilitación. Accionistas con interés contrario al social.

3. De los contratos parasocietarios. Sindicación de acciones. Clases, efectos.
4. Derecho de receso: concepto. Accionistas legitimados. Forma de ejercicio. Caducidad. Efectos.
5. Impugnación de las resoluciones. Casos. Legitimación. Suspensión preventiva de la ejecución. Trámite. Caducidad. Revocación de la resolución. Responsabilidades.

UNIDAD XIV

1. Representación de la sociedad. Legal y convencional.
2. De la administración. Introducción. Directores. Prohibiciones e incompatibilidades para ser director. Formas de elección. Voto acumulativo. Duración, suplencia, renuncia, remoción.
3. Directorio. Carácter personal del cargo. Reuniones. Delegación de funciones. Poderes.
4. Remuneración. Formas. Límites.
5. Responsabilidad. Causales, exención y extinción. Derecho de minorías. Acción social e individual, condiciones y efectos.

UNIDAD XV

1. De la fiscalización privada. Atribuciones, deberes y responsabilidades. Síndicos, sindicatura colegiada: designación, remoción, remuneración, vacancia. Prescendencia y derecho de los accionistas en caso de no organizarse la sindicatura.
2. Consejo de Vigilancia: función, reglamentación y organización. Accionista persona jurídica: aptitud para integrar el consejo de vigilancia. Responsabilidades.
3. Auditoria. Similitud y diferencias con la sindicatura.
4. Fiscalización estatal. Presente y futuro. Sociedades comprendidas. Fiscalización limitada.
5. Fiscalización estatal por el objeto de la sociedad.
6. Fiscalización estatal por formalizar oferta pública.

UNIDAD XVI

1. De la sociedad en comandita por acciones. Concepto. Denominación. Administración. Remoción del administrador y acefalía. Prohibiciones a los socios administradores. Cesión de la parte social de los comanditados. Asambleas.

2. De las sociedades con participación estatal. Clases. De la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria. Sociedades del Estado y Sociedades de Economía Mixta.

3. Sociedades de garantía recíproca. Sociedades “B” y responsabilidad social empresaria (societaria).

UNIDAD XVII

1. Sociedad anónima abierta. Su reconocimiento dentro de la legislación actual.

2. Régimen especial de control. Comisión Nacional de Valores y Mercados de Capitales. Caja de Valores.

3. Régimen de transparencia de la oferta pública. Obligaciones de los participantes e intervinientes. Oferta Pública de Adquisición. Régimen de participaciones residuales. Retiro de la oferta pública. Régimen de entidades emisoras.

4. Emisión de títulos por oferta pública. Aumento por oferta pública.

5. Obligaciones negociables, régimen legal, noción y modalidades; obligaciones negociables convertibles. Debentures: noción, modalidades y régimen legal. Debentures convertibles.

6. Negocios con acciones y otros títulos emitidos por sociedades.

7. Gobierno corporativo. Principios rectores. Los intereses de los distintos portadores: creación de valor para socios, mantenimiento de valor para acreedores y utilidad social de la empresa para el desarrollo. Responsabilidad social empresaria societaria y balance social.

UNIDAD XVIII

1. Sociedades cooperativas. Concepto. Antecedentes. Caracteres. Clases.

2. Constitución: requisitos de fondo y forma. Los estatutos. Publicidad. Los socios: capacidad, admisión y rechazo, retiro y exclusión. Derechos y obligaciones.

3. Órganos. Consejo de Administración. Gerente. Asambleas: clases, requisitos.

4. Balances y excedentes. Retiro de capital. Pérdidas. Fondo de reserva.

5. Fiscalización. Autoridad de control.

UNIDAD XIX

1. Organización societaria y concentración económica. Diversas formas societarias y contractuales. Derecho de la competencia.

2. Relaciones societarias de segundo grado. La sociedad socia. Sociedades constituidas por sociedades por acciones. Participaciones de sociedades en otras sociedades.

3. Control societario. Concepto. Control interno y externo. Control de hecho y de derecho. Control directo e indirecto. Participación, vinculación y control entre sociedades.

4. Abuso de la personalidad jurídica. Principios Generales. Abuso de derecho. Interés jurídicamente tutelado. Desestimación de la personalidad jurídica. Concepto. Orígenes. Procedencia. Inoponibilidad de la personalidad jurídica. Concepto. Procedencia. Semejanzas y diferencias con la nulidad.

UNIDAD XX

1. Transformación de sociedades: concepto, responsabilidad, requisitos, receso. Preferencia de los socios. Rescisión. Caducidad. Sociedades cooperativas.

2. Fusión: concepto, efectos, requisitos. Revocación y rescisión.

3. Escisión de sociedades: concepto, régimen, efectos.

4. De las sociedades constituidas en el extranjero: ley aplicable. Tipo desconocido. Representantes, sucursal o agencia. Actividad habitual. Constitución de sociedades u otorgamiento de contratos de colaboración. Sociedad con domicilio o principal establecimiento en el país. De las sociedades binacionales.

* * *

IX. BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

- ARAMOUNI, Alberto, *Manual Práctico de Sociedades*, Ed. Astrea.
- ARECHA, Martín y GARCIA CUERVA, Héctor, *Sociedades Comerciales*, Ed. Depalma.
- BALBIN, Sebastián, *Manual de Derecho Societario*, Abeledo-Perrot, Bs. As., 2020.
- BOLLINI SHAW, Carlos, *Reformas al Régimen de Sociedades Comerciales*, Ed. Hammurabi.
- *-Compendio de Sociedades Comerciales*, Ed. Zeus. Rosario
- *-Curso de derecho societario*, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2015.
- ESCUTI (h), Ignacio A., *Sociedades*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 2006.
- FARINA, Juan M., *Tratado de Sociedades Comerciales*, Ed. Zeus,

- GRISPO, Jorge Daniel, *Ley General de Sociedades (Ley 19.55° t.o. 26.994)*, 4 tomos, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2020.
- HALPERIN, Isaac, *Curso de Derecho Comercial*, (edición póstuma), Ed. Depalma.
- JUNYENT BAS, Francisco – Ferrero, Luis F., *Reformas a la ley de sociedades por ley 26.994*, Ed. Advocatus, Córdoba, 2015.
- -*Manual de Sociedades*, Ed. Estudio S.A., Buenos Aires, 2016.
- MOLINA SANDOVAL, Carlos A., *Régimen Societario*, Lexis Nexis, Buenos Aires, 2004.
- NISSEN, Ricardo A., *Ley de Sociedades Comerciales*, Ed. Abaco.
- -*Reformas al régimen de sociedades comerciales*, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2015.
- RICHARD, Efraín Hugo - MUIÑO, Orlando Manuel, *Derecho Societario*, Ed. Astrea, Buenos Aires, 2007.
- RICHARD, Efraín Hugo, ACHAULA VIRTUALAL Andrés, ALTAMIRANO Beatriz, BRIZUELA Carmen, CORNET Roberto, CURTINO María Cristina, ESCARGUEL Julio, FILIPPI Laura, GOMEZ Nilda, MALDONADO César, MERCADO de SALA María Cristina, MONTOTO de SPILA Marta, MUIÑO Orlando, REINOSO José, Luis, RODRIGUEZ Fidel Carlos y UANINI de TOSELLO Carmen, *Lecciones Preliminares de Derecho Societario y de Seguros*, Ed. Advocatus.
- RICHARD-ESCUTI-ROMERO, *Manual de Derecho Societario*, Ed. Astrea.
- ROITMAN, Horacio, AGUIRRE, Hugo, CHIAULA VIRTUALASSA, Eduardo, *Manual de Sociedades Comerciales*, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2009.
- ROITMAN, Horacio, *Ley de Sociedades Comerciales*, Ed. La Ley, Buenos Aires, 2011.
- VERON, Alberto Víctor, *Sociedades Comerciales, Ley 19.550, comentada, anotada y concordada*, Ed. Astrea.
- VILLEGAS Carlos Gilberto, *Derecho de las Sociedades Comerciales*, Ed. Abeledo Perrot.
- VÍTOLO, Daniel R., *Sociedades Comerciales. Ley 19.550 comentada*, Ed. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2007.
- VITOLLO, Daniel Roque, *Manual de Sociedades*, Editorial Estudio, Bs. As., 2017
- ZALDIVAR, Enrique, MANÓVIL, Mariano R., RAGAZZI, Guillermo E., ROVIRA, Alfredo L., y SAN MILLÁN, Carlos, *Cuadernos de Derecho Societario*, Ed. Abeledo Perrot. Buenos Aires.



FACULTAD DE
DERECHO

Mesa de Entradas Fac. Derecho <mesadeentradas@derecho.unc.edu.ar>

Programa Derecho Privado IV

1 mensaje

Carlos Molina Sandoval <cmolina@zmsa.com.ar>

4 de septiembre de 2024, 8:52

Para: mesadeentradas@derecho.unc.edu.ar

Cc: Departamento de Derecho Comercial FD UNC <dercomercial@derecho.unc.edu.ar>

Señor Decano

Presente

Por medio de la presente procede a acompañar el nuevo programa de Derecho Privado IV para la cátedra B de vta. Casa de Estudios.

Se trata de un estudio realizado por todos los miembros de la cátedra. No sólo organiza más proporcionalmente los tópicos, sino que fundamentalmente procura incorporar temas que el programa anterior no contenía, a saber:

- SAS
- Empresas familiares
- Buen gobierno corporativo
- Impacto del Cód. Civ. y Com. en la teoría de la persona jurídica

Atento ello, y la necesidad de contar con un contenido actualizado, ruego a Ud. dicte la resolución pertinente que me permita implementarlo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atte.

Carlos Molina Sandoval



Carlos Molina Sandoval

cmolina@zmsa.com.ar

T: +54.351.5681068 • T: +54.351.5683862

27 de Abril 624 • "B" • X 5000 AEN

Córdoba Capital • Argentina • www.zmsa.com.ar

 Antes de imprimir este email piense en el Medio Ambiente.

Before printing this email think about the environment

 **UNC, Programa Privado IV clean, 4.09.2024.pdf**
474K



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: ilovepdf_merged.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.